



RESOLUCION Nº 407

BUENOS AIRÉS, - 7 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 4722/11 del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional 26.206, el Decreto PEN N° 144/08, la Resolución Ministerial N° 1019/09, y la Resolución Ministerial N° 1120/10, la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Resolución N° 228/04 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las pautas para otorgar la Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios de Educación Superior de acuerdo a la Ley de Educación Nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 1120/10 extiende los plazos para el inicio del trámite de Validez Nacional establecidos en los artículos 5°, 8° y 9° del Decreto PEN N° 144/08 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que la Resolución N° 228/04 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprobó los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para el Nivel Inicial.

Que por Expediente N° 4722/11 las autoridades educativas del Consejo General de Educación de la Provincia de ENTRE RÍOS, solicitan la Validez Nacional de los "LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL DE ENTRE RÍOS".

[Handwritten signatures and initials]
CARR



Que los equipos técnicos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA y la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias, Decreto Nacional Nº 355/2002 (artículo 23 quarter, punto 14) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Validez Nacional a los "LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL DE ENTRE RÍOS", aprobado por la Resolución Nº 0150/09 - CGE, de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 2º.- La validez nacional otorgada en el artículo anterior estará condicionada a sus correspondientes adecuaciones, una vez que se hayan acordado, en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los documentos base de los estudios en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el artículo 1º, la norma jurisdiccional de aprobación y la presente Resolución como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials, including 'com' and a large 'J'.

RESOLUCION Nº **407**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. ALBERTO E. SILEONI.